



ACUERDO No. CSJZA16-238
miércoles, 14 de diciembre de 2016

“Por el cual se establece el alcance del reparto de acciones de Tutela, previo a la
vacancia judicial”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las señaladas en los numerales 6 y 12 del Artículo 101 de la Ley 270 de 1996, Acuerdo PSAA16-10561 de Agosto 17 de 2016 artículo 6° y de conformidad con lo aprobado en la sesión de la Sala Administrativa del 14 de diciembre de 2016, y con fundamento en las siguientes,

CONSIDERACIONES:

El artículo 1 de la Ley 731 de 1971, establece que:

“...Para todos los efectos legales, los días de vacancia judicial son los siguientes:

a) Los días domingos y festivos, cívicos o religiosos, que determina la ley y los de la Semana Santa.

b) Los días comprendidos entre el 20 de diciembre de cada año y el 10 de enero siguiente, inclusive, lapso en el cual los funcionarios y empleados de la rama civil, contencioso administrativo, laboral y los de la Sala Penal de la Corte Suprema de Justicia, (...) disfrutarán colectivamente de la prestación social de vacaciones anuales.”

Que a partir del 20 de diciembre de 2016 se inicia la vacancia judicial. Que mediante Acuerdo No. CSJZA16-231 del 25 de Noviembre de 2016, emanado del Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas se suspendió el periodo vacacional de algunos despachos judiciales y concedió a otros sus vacaciones.

Que con el fin de garantizar una oportuna prestación del servicio de justicia el Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas en sesión del 14 de diciembre de 2016, decidió suspender a partir del 15 de diciembre de 2016 el reparto de acciones de tutela en 1a y 2a instancia e incidentes de desacato en consulta, a los despachos judiciales que disfrutaran de la vacancia judicial a partir del 20 de diciembre de 2016 y hasta el 10 de enero de 2017, ambas fechas inclusive.

Teniendo en cuenta lo anterior, el Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas,

ACUERDA

PRIMERO: *Suspender* a partir del 15 de diciembre de 2016 el reparto de acciones de tutela en 1° y 2° instancia e incidentes de desacato en consulta para los despachos judiciales que disfrutaran de la vacancia judicial, reparto que se reanuda a partir del 11 de Enero de 2017.

SEGUNDO: *Comunicar* el presente acuerdo a la Oficina Judicial de Manizales.

TERCERO: *Publicar* este Acuerdo en la página web de la Rama Judicial en la siguiente ruta: www.ramajudicial.gov.co + Consejo Superior de la Judicatura + Consejos Seccionales + Caldas + Corporación + Actos Administrativos +Acuerdos + 2016.

CUARTO: El presente Acuerdo rige a partir de su expedición.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Manizales, Caldas, a los catorce (14) días del mes de diciembre de dos mil dieciséis (2016)


MARIA EUGENIA LOPEZ BEDOYA
Presidenta